



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

12809

Acuerdo de modificación del acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 12 de julio de 2023 de determinación y creación de los puestos de trabajo que debe ocupar el personal eventual y determinación de las retribuciones a percibir por la corporación 2023-2027

El Consejo Ejecutivo de día 11 de diciembre de 2024 aprobó el siguiente acuerdo:

"Día 12 de julio de 2023 el Consejo Ejecutivo adoptó el acuerdo de determinación de los puestos de trabajo para cubrir con personal eventual e incorporarlos a la plantilla y a la relación de puestos de trabajo del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm.97, de día 13 de julio de 2023), el cual fue modificado por el acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 6 de septiembre de 2023 (BOIB, núm. 128, de día 16 de septiembre de 2023).

Vista la propuesta del consejero ejecutivo de Presidencia de modificar el citado Acuerdo.

Dado que el artículo 28.1.e) de la Ley 4/2022, de 28 de julio, de consejos insulares determina la competencia del Consejo Ejecutivo para aprobar el número y el régimen del personal eventual, propongo al Consejo Ejecutivo:

1. Modificar el acuerdo del Consejo Ejecutivo de 12 de julio de 2023 de determinación y creación de los puestos de trabajo que debe ocupar el personal eventual y la determinación de las retribuciones que debe percibir la corporación 2023-2027 el cual queda redactado de la siguiente forma:

Número	Denominación	Características	Retribuciones brutas anuales (14 pagas)
1	Jefe de Prensa del Presidente	Cargo de confianza	57.803,20€
1	Jefe de relaciones con la Presidencia	Cargo de confianza	57.803,21€
1	Jefe de comunicación del Departamento	Cargo de confianza	53.634,69€
4	Periodista	Cargo de confianza	53.634,69€
1	Jefe de Gabinete de Presidencia	Cargo de confianza	63.086,39€
2	Jefe de Gabinete de Vicepresidencia	Cargo de confianza	56.316,41€
9	Secretario/a de Grupo Político	Cargo de confianza	46.728,00€
12	Secretario/a segunda/a de Grupo Político	Cargo de confianza	38.660,17€

2. Incorporar la modificación indicada anteriormente a la plantilla y a la relación de puestos de trabajo del Consejo Insular de Mallorca.
3. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
4. Publicar este Acuerdo en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.
5. Este Acuerdo será efectivo a partir del día 1 de enero de 2025.

A la fecha de la firma electrónica (12 de diciembre de 2024)

El presidente del Consejo Insular de Mallorca

Llorenç S. Galmés Verger

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/164/1178486

